

TJA-UT-004/2020



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**

Fecha de presentación de la solicitud: 16/01/2020 11:26

Número de Folio: 00084620

Nombre o denominación social del solicitante: Omar González .

Información que requiere: Buenos días

Solicito la siguiente información del año 2000 al 2020 (con excepción de las preguntas que se especifica otro periodo)

- 1) ¿Cuenta con un Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria?
- 2) En caso de contar con un Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria ¿Cuántos servidores públicos la integran; qué perfil o curriculum tienen y cómo accedieron al cargo?
- 3) ¿Qué leyes, reglamentos, acuerdos, lineamiento u otros instrumentos normativos regulan las facultades del Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria?
- 4) Proporcione los planes de trabajo del Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria, desde su año de creación hasta el año 2020.
- 5) Informe el método o metodología para diagnosticar, planear y ejecutar las acciones de política pública de mejora regulatoria dentro del su institución.
- 6) ¿Ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria en su institución?
- 7) Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria ¿en qué consistió y en qué áreas, juzgados, salas, unidades u otros departamentos se aplicaron?
- 8) Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria, ¿en qué consistieron las acciones que implementó?
- 9) Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria, ¿qué resultados han logrado desde su creación hasta el año 2020?
- 10) ¿Cuenta con una metodología para medir el impacto de las acciones de política pública de mejora regulatoria implementadas?
- 12) ¿Cuenta con una metodología para evaluar riesgos?
- 13) ¿Las políticas públicas implementadas han atendido el tema de la corrupción dentro de su institución?
- 14) Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria, ¿qué índices han disminuido?
- 15) ¿Ha realizado algún estudio o diagnóstico sobre la corrupción en su institución?

16) Si no ha realizado ningún estudio ni implementado ninguna política pública de mejora regulatoria, ¿cuál es la razón por la que no lo ha realizado?

17) ¿Cuál es el presupuesto asignado para el funcionamiento del Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria? Indique el presupuesto por año desde su creación hasta el 2020.

18) Solicito el informe de labores o de resultados de su institución en materia de mejora regulatoria y en caso de no tener un informe específico, indique los resultados alcanzados desde el año 2000 hasta el 2020.

19) ¿Qué estudios, diagnósticos o documentos ha realizado en materia de mejora regulatoria?

Por otra parte y en un segundo tema, solicito la información siguiente, respecto de los años 2000 a 2020

1) ¿Qué mecanismos, programas, herramientas ha implementado en materia de justicia abierta?

2) ¿Qué estudios, diagnósticos u otros documentos ha realizado en materia de justicia abierta?

3) ¿Qué acciones ha implementado para asegurar la justicia abierta?

4) Ha emitido lineamientos, acuerdos u otra disposición de carácter administrativo en materia de justicia abierta?

5) ¿Existe algún órgano que tenga la facultad para revisar la forma en que jueces, magistrados o ministros resuelven los asuntos que les son turnados con el fin de determinar si las resoluciones se apegaron a la protección y garantía de derechos humanos, perspectiva de género, no discriminación, protección de grupos vulnerables y su apego a la Constitución, leyes, tratados internacionales?

6) ¿Cuenta con alguna unidad especializada en justicia abierta? 7

7) ¿Qué resultados ha alcanzado en materia de justicia abierta? 8) ¿Qué funcionario tiene facultades en materia de justicia abierta? Gracias por su atención.

Gracias por su atención

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Quando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Acuse



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.**

Villahermosa, Tabasco 17 de enero de 2020

**OFICIO:** TJA-UT-005/2020.  
**ASUNTO:** Se solicita informe.

**LCP. JESUCITA DANTORIE VALENZUELA.  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
EDIFICIO.**

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio 00084620 por **Omar González**, quien solicita a este Órgano Jurisdiccional **información relacionada con el tema de Mejora Regulatoria, (con 19 preguntas sobre el tema)**; Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa Dirección Administrativa, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

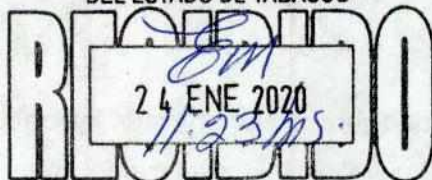
  
**Lic. María Elvia Morán Peralta**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD  
DE GENERO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO  
**RECIDADO**  
17 ENE 2020  
11:58 hr  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C/2 anexos.  
Ccp.- **Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente.**- Para su conocimiento.

*Mary-Tonia*



OFICIO No. TJA-SGA-155/2020.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.  
Villahermosa, Tabasco, 24 de enero de 2020.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
M.D. MARIA ELVIA MORAN PERALTA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
TRIBUNAL DEL JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.  
EDIFICIO

En referencia a su oficio TJA-UT-006/2019, mediante el cual se remitió la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, por el ciudadano Omar González, con número de folio 00084620, me permito manifestar lo siguiente:

1. En primer término, la justicia abierta es un modelo de gobernanza, que parte de otro modelo llamado "gobierno abierto", que busca fortalecer la democracia y replantear la relación entre el gobierno y la ciudadanía, que tiene como objeto favorecer la transparencia en los servicios, procesos y la información de instituciones públicas. En segundo término, los mecanismos y las herramientas que se han implementado en este Tribunal de Justicia Administrativa para el cumplimiento de esta justicia abierta es el cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligado del Estado de Tabasco, Los lineamientos Generales y los Estatales, emanados de la norma de la materia. Para ello, se creó la página web del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco [www.tcatlab.gob.mx](http://www.tcatlab.gob.mx) y el portal de Transparencia en el link siguiente: <http://www.tcatlab.gob/portal/iniciotransparencia.html> con lo anterior, se cumple con las obligaciones que impone transparencia y por ende el vínculo de imparcialidad de este Tribunal.
2. El Tribunal de Justicia Administrativa, ha realizado en materia de justicia abierta la apertura de procesos, procedimientos y datos útiles para cualquier ciudadano o interesado, poniendo a disposición la información relativa a las funciones administrativas y jurisdiccionales de conformidad con lo establecido en la Ley de Justicia Administrativa, el Reglamento interior, y demás disposiciones normativas aplicables a su funcionamiento.
3. Este Tribunal de Justicia Administrativa, ha ejercido acciones publicando las actas, acuerdos y resoluciones de las sesiones del Pleno, las listas de acuerdos tanto de las Salas Unitarias como las de la Secretaría General de Acuerdos, y las sentencias definitivas que han causado ejecutoria, así

como los indicadores de la actividad jurisdiccional y administrativa. En ese sentido se utiliza un lenguaje claro en las resoluciones que emite, con el objeto de darle a la ciudadanía un entendimiento claro en cada una de las decisiones judiciales, cuya características son emitidas con un lenguaje sencillo, claro y razonable.

4. El Tribunal de Justicia Administrativa, a través de la Unidad de Transparencia ha emitido el Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia en armonía con las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y sus lineamientos, para promover, dar a conocer y actualizar la justicia abierta, a través de su página web, el portal de transparencia y la Unidad de Transparencia bajo los principios de transparencia, participación y colaboración.
5. El órgano facultado para determinar si las resoluciones se apegaron a la protección y garantía de derechos humanos, perspectiva de género, no discriminación, protección grupos vulnerables y su apego a la Constitución, leyes, tratados internacionales en la SALA SUPERIOR del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, que conoce de los medios de impugnación y se integra por tres magistrados que conforman el Pleno.
6. En específico, no. Cada área Jurisdiccional cuenta con un enlace de transparencia para el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo a sus artículos 76, 81 fracción VI, 87 y 88.
7. Los resultados alcanzados es garantizar el principio de fundamental de publicidad de los actos emitidos en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, siendo accesibles en línea, y que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier usuario.
8. Los servidores públicos que componen la Unidad de Transparencia, Titulares de las áreas jurisdiccionales y administrativas, así como los enlaces de transparencia de las mismas.

Lo que informo a usted, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**



**BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**





17 11 57

Acuse

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco 17 de enero de 2026

17 ENE. 2020

**OFICIO:** TJA-UT-006/2020.  
**ASUNTO:** Se solicita informe.

RECIBIDO  
OFICIAL DE PARTES

**LIC. BEATRÍZ MARGARITA VERA AGUAYO.**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**  
**EDIFICIO.**

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio 00084620 por **Omar González**, quien solicita a este Órgano Jurisdiccional **información relacionada con el tema Justicia Abierta, (con 08 preguntas sobre el tema)**; Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa Secretaría General de Acuerdos, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**Lic. María Elyia Morán Peralta**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
ESTADO DE TABASCO

RECIBIDO  
17 ENE 2020  
12:00

PRESIDENCIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD  
DE GENERO

C/2 anexos.

Ccp.- **Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente.**- Para su conocimiento.



# Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



OFICIO No. TJA-DA-018/2020

ASUNTO: Contestación a oficio TJA-UT-005/2020.

Villahermosa, Tabasco, 24 de enero de 2020.

**M.D. María Elvia Morán Peralta**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente

Me refiero a su similar TJA-UT-005/2020, de fecha 17 de enero de 2020, mediante el cual solicita se atienda la solicitud que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, realizó Omar González, con número de folio 00084620, quien solicitó **"Información relacionada con el tema de Mejora Regulatoria del año 2000 al 2020, (con 18 preguntas sobre el tema)";** En ese tenor, es de contestarle lo siguiente:

1. **¿Cuenta con un Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria?**

Cabe mencionar que este Órgano Jurisdiccional Autónomo no cuenta con un Comité, Dirección o Unidad administrativa de Mejora Regulatoria, por lo tanto, no se puede proceder a contestar las demás preguntas relacionadas con el tema de Mejora Regulatoria y/o políticas públicas de la misma.

2. **En caso de contar con un Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria ¿Cuántos servidores públicos la integran; qué perfil o curriculum tienen y cómo accedieron al cargo?**
3. **¿Qué leyes, reglamentos, acuerdos, lineamientos u otros instrumentos normativos regulan las facultades del Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria?**
4. **Proporcione los planes de trabajo del Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria, desde su año de creación hasta el año 2020.**
5. **Informe el método o metodología para diagnosticar, planear y ejecutar las acciones de política pública de mejora regulatoria dentro de su institución.**
6. **¿Ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria en su institución?**
7. **Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria ¿en qué consistió y en qué áreas, juzgados, salas, unidades u otros departamentos se aplicaron?**
8. **Si ha aplicado alguna política de mejora regulatoria, ¿en qué consistieron las acciones que implementó?**
9. **Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria, ¿qué resultados han logrado desde su creación hasta el año 2020?**
10. **¿Cuenta con una metodología para medir el impacto de las acciones de política pública de mejora regulatoria implementadas?**



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

11. ¿Cuenta con una metodología para evaluar riesgos?
12. ¿Las políticas públicas implementadas han atendido el tema de la corrupción dentro de su institución?
13. Si ha aplicado alguna política pública de mejora regulatoria, ¿qué índices han disminuido?
14. ¿Ha realizado algún estudio o diagnóstico sobre la corrupción en su institución?
15. Si no ha realizado ningún estudio ni implementado ninguna política pública de mejora regulatoria, ¿Cuál es la razón por la que no lo ha realizado?

Falta de presupuesto y/o personal encargado de implementar las políticas antes mencionadas.

16. ¿Cuál es el presupuesto asignado para el funcionamiento del Comité, Dirección o cualquier otra Unidad administrativa de Mejora Regulatoria? Indique el presupuesto por año desde su creación hasta el 2020.
17. Solicito el informe de labores o de resultados de su institución en materia de mejora regulatoria y en caso de no tener un informe específico, indique los resultados alcanzados desde el año 2000 hasta el 2020.

No se cuenta con un informe específico en materia de mejora regulatoria, sin embargo, se cuenta con los informes de labores anuales del año 2007 al 2016. Mismos, que se pueden visualizar en la página Oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Adjunto el link para futuras consultas <http://tcatab.gob.mx/LeyAbrogada/transparencia.html>

18. ¿Qué estudios, diagnósticos o documentos ha realizado en materia de mejora regulatoria?

**ATENTAMENTE**

**L.C.P. Jesucita Dantorie Valenzuela**  
Directora Administrativa



c.c.p. Dr. Jorge Abdo Francis.- Magistrado Presidente del T.J.A.- Para su conocimiento.  
Archivo.





**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**

**Nº. EXPEDIENTE.** TJA-UT-004/2020  
**Nº. DE FOLIO:** 00084620.

**ACUERDO:** Información disponible.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. -----**

**A N T E C E D E N T E S**

Esta Unidad de Transparencia con fecha dieciséis de enero de dos mil veinte, recibió vía Infomex **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, solicitud realizada por **Omar González**, con número de **folio 00084620 a las 11:26 Hrs** en la cual solicitó lo siguiente:

*"...En primer término Información relacionada con la Unidad administrativa de Mejora Regulatoria (con 19 preguntas al respecto. En segundo término información de 2000 a 2020 sobre justicia abierta. (Con 08 preguntas al respecto)..."* (Sic). - - -

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. -----

**SEGUNDO.-** Mediante oficios números TJA-UT-005/2020 y TJA-UT-006/2020 de fecha diecisiete de enero de dos mil veinte, esta Unidad en base al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y para los efectos de atender al interesado sobre lo petitionado, solicitó a los enlaces Dirección Administrativa y Secretaria General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional que proporcionaran la información de acuerdo a sus competencias y atribuciones. Documentos que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. -----



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**

**TERCERO.**-En contestación a lo peticionado mediante oficios TJA-DA-018/2020 y TJA-SGA-155/2020 de fechas veinticuatro de enero del año mencionado los enlace dieron contestación a la información solicitada. Documentos que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

**CUARTO.**- Hágasele saber a la interesada que de conformidad con los artículos **148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, puede interponer por si o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. - - - - -

Notifíquese por **vía Infomex Tabasco** a la solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - -

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. - - - - -

**Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.** - - - - -



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD  
DE GÉNERO